

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2019/MDN, denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN, Resolución No. 22-ADJ-2019.

No. 09-PS-2019

RENÉ FRANCIS MERINO MONROY, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el “**CONTRATANTE**” y **ANA**

MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portadora del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en calidad de Secretaria de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal de **JMTELCOM JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual puede abreviarse **JMTELCOM, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el “**CONTRATISTA**” y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2019/MDN denominado “SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – SUBSISTEMA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

DE CONMUTACIÓN”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	Capacitación de Fibra Óptica					
7	a.- Capacitación de Fibra Óptica para cinco (5) personas.	<p>1) Impartida en la Sala de Capacitaciones Técnica de JMTELCOM, ubicada en la colonia Roma, San Salvador.</p> <p>2) Incluye el siguiente temario:</p> <p>a) EN FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, TIPOS DE CABLEADO Y ACCESORIOS: Fundamentos y conceptos básicos de fibra óptica.</p> <p>b) EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE CABLEADO DE FIBRA OPTICA, EQUIPO DE PRUEBA Y FUSIONADORA: -Mantenimientos de fibra óptica: Elaboración de presupuestos de pérdidas de fibra óptica según normas internacionales. -Inspección y limpieza de fibra óptica. -Comprobación de perdida/longitud (Certificación Nivel 1). -Caracterización de la instalación de fibra (Certificación Nivel 2).</p> <p>c) EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA, EQUIPO DE PRUEBA Y FUSIONADORA: -Fundamentos de tipos de Fusionadora. -Preparación de fibra óptica para Fusionar. -Fusión de fibra óptica.</p> <p>d) Capacitación en la instalación de red de cableado de fibra óptica, desde sala de equipos a la red de acceso.</p> <p>3) Duración: 16 horas en tiempo hábil, impartida en 4 bloques de 4 horas cada uno, en el horario que el MDN estime conveniente.</p>	UNIDAD	1	\$2,825.00	\$2,825.00

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		4) Materiales y equipo para cinco (5) participantes, los cuales serán provistos por JMTELCOM:				
		a) Cámara de fibra, Visifault, Kit de limpieza, Modulo de certificación de fibra CFP-QUAD con DSX-5000 y Simplifiber PRO.				
		b) Kit de limpieza FK03, 25 manguitos termoencogibles, peladora CST-1900, peladora FOD-2000, peladora MS-6, peladora FTS y peladora YAXX y Fusionadora VIEW 7.				
		c) ODF con sus acopladores SC los cuales pueden ser simplex o dúplex, (instalado en rack o gabinete).				
		d) Pigtail para fusionar hilos de fibra.				
		e) Mangas termo contráctiles para proteger las fusiones.				
		f) Fibra Óptica para hacer los enlaces de Data Center a estaciones remotas.				
		g) Patch Cord de Fibra.				
		h) Switch con puertos SFP en caso de no tener puertos SFP, media converter.				
		i) Cajas Lui con sus acopladores para fusionar lugares remotos.				
		j) Equipo Fusionadora completo.				
		TOTAL ITEM 7				\$2,825.00
		TOTAL				\$2,825.00

EL CONTRATISTA garantiza que la prestación de servicios antes descrita, será proporcionada de la misma calidad que lo ofertado, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas. II)

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2019/MDN, Nota Aclaratoria número uno de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 22-ADJ-2019, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,825.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED], el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, número de DUI, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: a.-**

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

PLAZO: prestará el servicio contratado de la siguiente manera: capacitación para cinco personas, con una duración de dieciséis horas en tiempo hábil, impartida en cuatro bloques de cuatro horas cada uno, en el horario que el Ministerio de la Defensa Nacional estime conveniente, durante un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA brindará la capacitación contratada en la Sala de Capacitaciones Técnica de JMTELCOM, S.A. DE C.V., ubicada en la colonia Roma, San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, señor [REDACTED] del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, nombrado según Acuerdo Número un mil noventa y uno, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y ochenta y tres B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo EL CONTRATISTA en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante. **XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario, se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** el "CONTRATANTE": Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ministerio de la Defensa Nacional, Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, San Salvador, Teléfono 2250-0100 extensión 1135 y el "CONTRATISTA": 67 Avenida Sur, No. 2-D, Colonia Roma, San Salvador, Teléfonos 2246-6001, 2246-6010 y Fax 2224-3531. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CAP. NAVIO DEMN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



[Signature]
ANA MARGARITA FLORES DE MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
JMTELCOM, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y diecisiete minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, [REDACTED], [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED].

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

[REDACTED], actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista, Certificación del Acuerdo Ejecutivo número uno, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, en el cual consta que el señor Nayib Armando Bukele Ortiz, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, certificación que ha sido emitida por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve; y sobre la base de lo que dispone el Artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “**CONTRATANTE**” y por otra parte la señora **ANA MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ**, [REDACTED], del [REDACTED], a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Secretaria de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal de **JMTELCOM JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual puede abreviarse **JMTELCOM, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], [REDACTED], personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.


*

Modificación del pacto social, de JMTELCOM, S.A. DE C.V., que constituye el único y nuevo pacto social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Ulises Antonio Jovel Espinoza, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado, en la Cláusula Décima Tercera consta que la representación judicial, extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, le corresponde al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, inscrita en el Registro de Comercio al Número sesenta y uno del Libro dos mil cuatrocientos noventa y dos, del Registro de Sociedades, con fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve; b) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Secretaria de la Junta Directiva de JMTELCOM, S.A. DE C.V., señora Ingeniera Ana Margarita Flores de Martínez, en la que consta que la señora Ana Margarita Flores de Martínez, fue elegida como Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad, para un período de cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; inscrita en el Registro de Comercio al número veinticinco del Libro tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, del Registro de Sociedades, con fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el "CONTRATISTA" y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales El Contratista prestará a la Institución Contratante el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y en las ofertas técnica y económica presentada por el Contratista y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho servicio, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será entregado en la forma siguiente: **a.- PLAZO:** EL CONTRATISTA prestará el servicio contratado de la siguiente manera: capacitación para cinco personas, con una

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

*

duración de dieciséis horas en tiempo hábil, impartida en cuatro bloques de cuatro horas cada uno, en el horario que el Ministerio de la Defensa Nacional estime conveniente, durante un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA brindará la capacitación contratada en la Sala de Capacitaciones Técnica de JMTELCOM, S.A. DE C.V., ubicada en la colonia Roma, San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**


RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CAP. DE NAVIO DE DEMN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL


ANA MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
JMTELCOM, S. A. DE C.V.


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]


[Faint handwritten signature or mark]

[Faint handwritten signature or mark]



[Faint handwritten signature or mark]

[Imprimir](#)
[Imprimir para LAIP](#)

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 27 de Agosto del 2019	No.Orden:2170/2019
----------------	---	--------------------



RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO-	TOTAL
1	Unidad	ITEM 7. CAPACITACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA CINCO (5) PERSONAS, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP (54505)	\$2,825.00	\$2,825.00
-	-	TOTAL.....	-	\$2,825.00

SON: dos mil ochocientos veinticinco 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. CONT. 09-PS-2019 LA/018/2019/MDN SUM. DE EQUI. ACCE Y SERV DE MANTTO PREVEN Y CORREC. DEL SISTEMA DE COMUNICA DE LA F/A (SICOMFA)SUBSIS DE CONMUT SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN , NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DÍAS, P/SUMINISTRO S/CLAUSULA IV) DEL CONTRATO, DURANTE UN PLAZO NO MAYOR DE 45 DIAS CALENDARIO.

LUGAR DE ENTREGA:UCP/MDN, COORDINAR CON LA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, [REDACTED]

 Firmado por el Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	[REDACTED] 1:50 Pm 28-08-19
	

Elaborado por [REDACTED]




ANEXO A LA ORDEN DE PEDIDO 2170 DE FECHA 27AGO019, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 09-PS-2019 RELATIVO A LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	Capacitación de Fibra Óptica					
7	a.-CAPACITACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA CINCO (5) PERSONAS.	<p>1) Impartida en la Sala de Capacitaciones Técnica de JMTELCOM, ubicada en la colonia Roma, San Salvador.</p> <p>2) Incluye el siguiente temario:</p> <p>a) EN FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, TIPOS DE CABLEADO Y ACCESORIOS: Fundamentos y conceptos básicos de fibra óptica.</p> <p>b) EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE CABLEADO DE FIBRA OPTICA, EQUIPO DE PRUEBA Y FUSIONADORA:</p> <p>-Mantenimientos de fibra óptica: Elaboración de presupuestos de pérdidas de fibra óptica según normas internacionales.</p> <p>-Inspección y limpieza de fibra óptica.</p> <p>-Comprobación de pérdida/longitud (Certificación Nivel 1).</p> <p>-Caracterización de la instalación de fibra (Certificación Nivel 2).</p> <p>c) EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA, EQUIPO DE PRUEBA Y FUSIONADORA:</p> <p>-Fundamentos de tipos de Fusionadora.</p> <p>-Preparación de fibra óptica para Fusionar.</p> <p>-Fusión de fibra óptica.</p> <p>d) Capacitación en la instalación de red de cableado de fibra óptica, desde sala de equipos a la red de acceso.</p> <p>3) Duración: 16 horas en tiempo hábil, impartida en 4 bloques de 4 horas cada uno, en el horario que el MDN estime conveniente.</p> <p>4) Materiales y equipo para cinco (5) participantes, los cuales serán provistos por JMTELCOM:</p> <p>a) Cámara de fibra, Visifault, Kit de limpieza, Modulo de certificación de fibra CFP-QUAD con DSX-5000 y Simplifiber PRO.</p> <p>b) Kit de limpieza FK03, 25 manguitos termoencogibles, peladora CST-1900, peladora FOD-2000, peladora MS-6, peladora FTS y peladora YAXX y Fusionadora VIEW 7.</p> <p>c) ODF con sus acopladores SC los cuales pueden ser simplex o dúplex, (instalado en rack o gabinete).</p> <p>d) Pigtail para fusionar hilos de fibra.</p>	UNIDAD	1	\$2,825.00	\$2,825.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CA NT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		e) Mangas termo contráctiles para proteger las fusiones. f) Fibra Óptica para hacer los enlaces de Data Center a estaciones remotas. g) Patch Cord de Fibra. h) Switch con puertos SFP en caso de no tener puertos SFP, media converter. i) Cajas Lui con sus acopladores para fusionar lugares remotos. j) Equipo Fusionadora completo.				
TOTAL						\$2,825.00

AUTENTICADO



ESCALANTE
COORDINADOR DEL ÁREA DE COMPRAS



El Salvador
JMTELCOM
 S.A. de C.V.
 Toda una RED de Comunicaciones

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
 PARA TELECOMUNICACIONES.

JMTELCOM, S.A. DE C.V.
 67 Av. Sur No. 2-D Col. Roma, San Salvador, El Salvador. C.A.
 PBX: (503) 2246-6000 Fax: (503) 2224-3531
 e-mail: info@jmtelcom.com
 GIRO: ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
 CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: MEDIANO

Versión Pública, Art. 30 LAIP

Se han suprimido los formularios...

FORMULARIO UNICO
 CONSOLIDADOR FINAL 20115
 FU# 19DS000U/2225
No.19DS000U 2225
 [Redacted]
NRC: 6927 - 2

COTIZACIONES ONLINE
 www.jmtelcom.com
 www.soprotejm.com.sv

NOMBRE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL **FECHA:** 27 / 06 / 2019

DIRECCION: Km 5 10, Carretera a Santa Tecla **REGISTRO No.:**

MUNICIPIO: SAN SALVADOR **GIRO:**

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR **FECHA EMISION N.R.:**

PAIS: EL SALVADOR **N.I.T.:** [Redacted]

NOTA DE REMISION: [Redacted]

TEL.: 2250-0100 **CONDICIONES DE PAGO:** Crédito 60 días

VENDEDOR: Oficina Central MIM

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	ITEM 7 CAPACITACION DE FIBRA OPTICA PARA CINCO (5) PERSONAS SEGUN CONTRATO No. 05-FS-2019 ORDEN DE PEDIDO No. 2170-0019 DE FECHA 27/06/2019	2.825,00			2.825,00

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS

ELABORAR CHEQUE A NOMBRE DE JMTELCOM, S.A. DE C.V.
 PARA OPERACIONES SUPERIOR A \$ 11,428.58 / SI ES FACTURA IGUAL O SUPERIOR A \$200.00

NOMBRE: [Redacted] **NOMBRE:** [Redacted]

N.I.T. o D.U.I.: [Redacted] **N.I.T. o D.U.I.:** [Redacted]

SUMAS
 IVA 13%
 SUB - TOTAL \$ 2.825,00
 (-) IVA RETENIDO \$ 35,00
 (+) IVA PERCIBIDO
 VENTAS NO SUJETAS
 VENTAS EXENTAS
 CESC 5%
 VENTA TOTAL \$ 2.890,00

FIRMA ENTREGA: [Redacted] **FIRMA RECIBE:** [Redacted]

SECUENCIA	FACTURAS	FACTURA DE EXPORTACION	C.C.F. / N.D. / N.C.
ORIGINAL	EMISOR D.G.I.I.	CLIENTE	CLIENTE
DUPLICADO	CLIENTE	EMISOR D.G.I.I.	EMISOR D.G.I.I.
TRIPULICADO	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CLIENTE
CUADRUPLICADO	COBROS	COBROS	CONTABILIDAD
QUINTUPLICADO	CLIENTE	CLIENTE	COBROS
SEXTUPLICADO	BODEGA	BODEGA	BODEGA

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., CALLE CHAPARRISTIQUE, No. 54B, ZONA IND. STA. ELENA, ANT. CUSUTLAN, LA LIBERTAD. TEL: 2225-5500 FAX: 2225-6555 TIGC. 4000-1 NIT: 8514-00089-102-6



El Salvador
JMTELCOM
 S.A. de C.V.
 Toda una RED de Comunicaciones

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
 PARA TELECOMUNICACIONES.

JMTECOM, S.A. DE C.V.
 67 Av. Sur No. 2-D Col. Roma, San Salvador, El Salvador. C.A.
 PBX: (503) 2246-6000 Fax: (503) 2224-3531
 e-mail: info@jmtelcom.com

GIRO: ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
 CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: MEDIANO

Se han suprimido los datos de facturación de este documento.
 Versión Pública Art. 30 LAIP
FORMULARIO UNICO
 CONSOLIDADOR FINAL 10115
 FU# 1009000/2225
No. 19DS000 2225
 [Redacted]
NRC: 6927 - 2

COTIZACIONES ONLINE
 www.jmtelcom.com
 www.soportejm.com.sv

NOMBRE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
FECHA: 27 / 08 / 2019

DIRECCION: Km 5 1/2, Carretera a Santa Tecla
REGISTRO No.:

MUNICIPIO: SAN SALVADOR
GIRO:

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR
FECHA EMISION N.R.:

PAIS: EL SALVADOR
N.I.T.: [Redacted]

NOTA DE REMISION:
TEL.: 2250-0100 Incobterm

VENDEDOR: Oficina Central M&I
CONDICIONES DE PAGO: Crédito 30 días

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	ITEM 7 CAPACITACION DE FIBRA OPTICA PARA CINCO (5) PERSONAS SEGUN CONTRATO No. 05-PS-2019 ORDEN DE PEDIDO No. 2170-019 DE FECHA 27/08/2019	\$ 2,825.00			\$ 2,825.00

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS

ELABORAR CHEQUE A NOMBRE DE JMTELCOM, S.A. DE C.V.
 PARA OPERACIONES SUPERIOR A \$ 11,428.58 / SI ES FACTURA IGUAL O SUPERIOR A \$200.00

ELABORAR CHEQUE A NOMBRE DE JMTELCOM, S.A. DE C.V.

ELABORAR CHEQUE A NOMBRE DE JMTELCOM, S.A. DE C.V.

ELABORAR CHEQUE A NOMBRE DE JMTELCOM, S.A. DE C.V.

NOMBRE: [Redacted]	NOMBRE: [Redacted]	N.I.T. o D.U.I.: [Redacted]	N.I.T. o D.U.I.: [Redacted]
FIRMA ENTREGA	FIRMA RECIBE		

SUMAS

IVA 13%

SUB - TOTAL \$ 2,825.00

(-) IVA RETENIDO \$ 25.00

(+) IVA PERCIBIDO

VENTAS NO SUJETAS

VENTAS EXENTAS

CESC 5%

VENTA TOTAL \$ 2,800.00

SECUENCIA	FACTURAS	FACTURA DE EXPORTACION	G.O.F. / N.D. / N.C.
ORIGINAL	EMISOR D.G.I.I.	CLIENTE	CLIENTE
DUPLICADO	CLIENTE	EMISOR D.G.I.I.	EMISOR D.G.I.I.
TRIPULICADO	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CLIENTE
CUADRUPLICADO	COBROS	COBROS	CONTABILIDAD
QUINTUPLICADO	CLIENTE	CLIENTE	COBROS
SEXTUPLICADO	BODEGA	BODEGA	BODEGA

FORMULARIO UNICO, S.A. DE C.V. CALLE CHAPARRASTIQUE, No. 548 ZONA 10, STA. ELENA, ANT. CUSCATLAN, LA LIBERTAD. PBX: 6552-5500 FAX: 2260-8859 NRC: 6916-1 NIT: 0514-030399-102-8